

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### Confederación Hidrográfica del Duero:

###### COMISARÍA DE AGUAS:

*Información pública de expediente de autorización para la legalización de las obras de entubamiento de un tramo del arroyo del Plantío, en el término municipal de Soto de Cerrato.....* **3**

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### Delegación Territorial de Palencia:

###### SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:

*Exposición pública para la elaboración de un nuevo proyecto modificado de la traza definitiva de la red de riego de la zona para ser sometido a encuesta entre Villaelos de Valdavia y Osorno.....* **4**

*Exposición pública del acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Camporredondo-Los Cardaños.....* **5**

###### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

###### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

*Resolución por la que se autoriza la instalación y se aprueba el Proyecto de sustitución de la L.S.M.T."L01-Castromocho" de la S.T.R."Fuentes de Nava" (4740) desde el C.T. "El Corro" (120421404) hasta el C.T. "Santa María"-Villaramiel", en el término municipal de Villaramiel.....* **6**

*Resolución por la que se autoriza la instalación y apertura del Proyecto reforma del C.T. "Marirrodiga" (120210052), en el término municipal de Palencia.....* **7**

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

###### Recaudación y Gestión Tributaria:

*Resolución de aprobación de listas cobradoras/padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características especiales del ejercicio 2017.....* **8**

*Resolución de aprobación de listas cobradoras/padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2017.....* **12**

*Resolución de aprobación de listas cobradoras/padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2017.....* **20**

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

##### JUZGADOS DE LO SOCIAL

###### Palencia núm. 1.

*ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 49/2017.....* **26**

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

##### AYUNTAMIENTOS:

###### Abia de las Torres.

*Exposición pública del Presupuesto 2017.....* **27**

## Sumario

<b>Alar del Rey.</b>	
<i>Información pública del expediente de declaración de ruina ordinaria.....</i>	<b>28</b>
<b>Astudillo.</b>	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	<b>29</b>
<b>Carrión de los Condes.</b>	
<i>Delegación de facultades por ausencia.....</i>	<b>30</b>
<b>Cervera de Pisuerga.</b>	
<i>Licitación para enajenación de aprovechamiento maderable.....</i>	<b>31</b>
<b>Cobos de Cerrato.</b>	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 1/2017.....</i>	<b>33</b>
<b>Espinosa de Villagonzalo.</b>	
<i>Aprobación inicial de Ordenanza municipal reguladora.....</i>	<b>34</b>
<b>Lomas de Campos.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	<b>35</b>
<b>Renedo de la Vega.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	<b>36</b>
<b>San Cristóbal de Boedo.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	<b>37</b>
<b>Santervás de la Vega.</b>	
<i>Licencia Ambiental.....</i>	<b>38</b>
<b>Villabasta de Valdavia.</b>	
<i>Corrección de errores al anuncio publicado el día 8 de mayo de 2017.....</i>	<b>39</b>
<b>Villamuriel de Cerrato.</b>	
<i>Licencia Ambiental.....</i>	<b>40</b>
<i>Licencia Ambiental.....</i>	<b>41</b>
<i>Licencia Ambiental.....</i>	<b>42</b>
<i>Licencia Ambiental.....</i>	<b>43</b>
<b>Villota del Páramo.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	<b>44</b>
<b>ENTIDADES LOCALES MENORES:</b>	
<b>Junta Vecinal de Acera de la Vega.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	<b>45</b>
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 1/2016.....</i>	<b>46</b>
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	<b>47</b>
<b>Junta Vecinal de Roscales de la Peña.</b>	
<i>Corrección de errores al anuncio publicado el día 5 de mayo de 2017.....</i>	<b>48</b>

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### COMISARÍA DE AGUAS

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R OC 603/16-PA

D. Manuel Ruíz Ocejo Calvo, con D.N.I.: 13.783.703-X y domicilio en C/ Tren Mixto, parcelas 253-254-Polígono Industrial-34200 - Venta de Baños (Palencia), en representación de **Ferrovial Agromán, S.A.**, con C.I.F.: A-28019206, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para la legalización de las obras ya realizadas de entubamiento de un tramo del arroyo del Plantío, a su paso por el paraje “*Colada del Portillo*”, en el término municipal de Soto de Cerrato (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada, son las siguientes:

- Entubado del arroyo del Plantío en un tramo de 288 metros de longitud con tubo de 800 mm de diámetro, desde el punto de coordenadas UTM ED50 huso 30: (381984, 4644871), en el término municipal de Soto de Cerrato (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes**, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Soto de Cerrato (Palencia), en la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero sita en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia OC-603/16-PA y la documentación técnica, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. num. 236, 2 de octubre de 2015).

Valladolid, 14 de junio de 2017.- El Jefe de Área de Gestión del P.D.H., Rogelio Anta Otorel.

2045

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

---

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

---

#### *Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería*

---

#### UNIDAD RÉGIMEN JURÍDICO-SECRETARÍA TÉCNICA

---

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la **Demarcación núm. 2 de las vegas del Río Valdavia entre Villaeles de Valdavia y Osorno (Palencia)**, que ante la necesidad apreciada por la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de incluir en el acuerdo de concentración, **la traza definitiva de la red de riego de la zona**, la cual no aparecía reflejada en el Proyecto de Concentración que fue sometido a encuesta, se ha considerado necesario proceder a la elaboración de un nuevo Proyecto Modificado que contenga las citadas trazas, el cual ha sido aprobado por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería con fecha 7 de julio de 2017, y que de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, será sometido nuevamente a encuesta mediante la inserción de este aviso durante tres días en el tablón de anuncios de los ayuntamientos afectados por dicha concentración (**Villaeles, Villasila, Villanuño y Bárcena de Campos**), haciendo público que durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al final de la última inserción, estarán expuestos en los ayuntamientos los documentos correspondientes para conocimiento y la consiguiente formulación de alegaciones y observaciones por los participantes afectados.

Durante este periodo de exposición, los interesados en la concentración podrán formular de nuevo y por escrito las alegaciones convenientes, ante el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27 - 4ª planta, 34001- Palencia.

De nuevo se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieran sido acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados, y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre lo que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por este Organismo.

Palencia, 17 de julio de 2017.- El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.- P.A.- El Secretario Técnico (Orden de 11 de julio de 1996, art. 3.e).- Rafael Ortiz Polanco.

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

---

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

---

#### *Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería*

---

#### ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

---

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de **Camporredondo-Los Cardaños (Palencia)**, publicada en el acuerdo 43/2007, de 29 de marzo de la Junta de Castilla y León (B.O. C. y L. núm.67 de 4 de abril de 2007).

**Primero.-** Que, con fecha 6 de julio de 2017, la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de **Camporredondo-Los Cardaños (Palencia)**, una vez introducidas en el Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el art. 40 de la Ley 14/1990, de 28 noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 47.2 de la citada Ley.

**Segundo.-** Que, el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, durante treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento.

**Tercero.-** Que, durante dicho plazo de treinta días, podrá establecerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia, (Avda. Casado del Alisal, 27- 4ª planta) o en la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, "Finca Zamadueñas", Ctra, Burgos, P.K. 119- Apdo. 172 de Valladolid, por sí o en representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 17 de julio de 2017.- El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, P.A.- El Secretario Técnico (Orden de 11 de julio de 1996, art. 3.e).- Rafael Ortiz Polanco.

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LA L.S.M.T. "L01-CASTROMOCHO" DE LA S.T.R. "FUENTES DE NAVA" (4740) DESDE EL C.T. "EL CORRO" (120421404) HASTA EL C.T. "STA MARÍA – VILLARRAMIEL" (120421402).- EN EL T. M. DE VILLARRAMIEL (PALENCIA). 34/ATLI/5861.

**Visto** el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por **Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ María de Molina,7,47001 de Valladolid y CIF Nº A-95.075.578 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

**Visto** el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica S.L.**, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- **PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LA L.S.M.T. "L01-CASTROMOCHO" DE LA S.T.R. "FUENTES DE NAVA" (4740) DESDE EL C.T. "EL CORRO" (120421404) HASTA EL C.T. "STA. MARÍA – VILLARRAMIEL" (120421402).- EN EL T. M. DE VILLARRAMIEL (PALENCIA). 34/ATLI/5861.**

**Aprobar** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de tres **meses contados** a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 26 de junio de 2017.- El Delegado Territorial.- (P. D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO REFORMA DEL C.T. "MARIRRODIGA" (120210052).- SITUADO EN LA C/ DEL UCIEZA, EN EL T. M. DE PALENCIA. 34/ATCT/1419.- (NIE-399).**

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por **Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ María de Molina, 7, 47001 de Valladolid y CIF N<sup>o</sup> A-95.075.578 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

**Visto** el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**Autorizar** a **Iberdrola Distribución Eléctrica S.L.**, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**– PROYECTO REFORMA DEL C.T. "MARIRRODIGA" (120210052), SITUADO EN LA C/ DEL UCIEZA, EN EL T. M. DE PALENCIA. 34/ATCT/1419.- (NIE-399).**

**Aprobar** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de **tres meses** contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 26 de junio de 2017.- El Delegado Territorial.- (P. D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

#### EDICTO-ANUNCIO

Por el Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, en uso de las facultades delegadas por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 07-07-2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 83 de fecha 13-07-2015), se ha dictado, con fecha 07-07-2017, la siguiente resolución que transcribo, íntegramente, a continuación:

#### “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LISTAS COBRATORIAS/PADRONES

Examinados los antecedentes obrantes en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Confeccionadas por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia las listas cobratorias/padrones del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales**, correspondientes al ejercicio 2017, y a los municipios de esta Provincia que tienen delegadas en la Diputación de Palencia las facultades relativas a la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, que incluyen la relación de los obligados al pago.

Vistos los acuerdos de delegación a que se ha hecho referencia, habiéndose confeccionado las listas cobratorias en base a los padrones catastrales remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro de Palencia.

Vistos asimismo los artículos 7, 12, 14 y 77 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 102.3 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Presidencia esta Diputación Provincial de fecha 07-07-2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 83 de fecha 13-07-2015:

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar las listas cobratorias/padrones del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales relativas al ejercicio 2017**, y correspondientes a los siguientes Municipios de la Provincia de Palencia:

#### RELACIÓN DE MUNICIPIOS

<i>Municipio / entidad</i>	<i>Total valores</i>	<i>Total importe</i>
34006 - ALBA DE CERRATO	2	241,40
Totales	2	241,40
34010 - AMPUDIA	6	432.287,30
Totales	6	432.287,30
34017 - ASTUDILLO	15	211.422,84
Totales	15	211.422,84
34018 - AUTILLA DEL PINO	2	390,69
Totales	2	390,69
34019 - AUTILLO DE CAMPOS	2	158,39
Totales	2	158,39
34022 - BALTANAS	4	87.844,73
Totales	4	87.844,73
34027 - BARRUELO DE SANTULLAN	2	42.374,37
Totales	2	42.374,37
34029 - BECERRIL DE CAMPOS	4	18.735,45
Totales	4	18.735,45



<i>Municipio / entidad</i>	<i>Total valores</i>	<i>Total importe</i>
34034 - BOADILLA DEL CAMINO	3	21,94
Totales	3	21,94
34036 - BRAÑOSERA	1	4.280,29
Totales	1	4.280,29
34038 - BUSTILLO DE LA VEGA	1	30,46
Totales	1	30,46
34046 - CARDENOSA DE VOLPEJERA	1	19.763,66
Totales	1	19.763,66
34048 - CASTIL DE VELA	3	365,52
Totales	3	365,52
34053 - CASTROMOCHO	1	121,84
Totales	1	121,84
34056 - CERVATOS DE LA CUEZA	1	66,99
Totales	1	66,99
34057 - CERVERA DE PISUERGA	4	68.973,63
Totales	4	68.973,63
34058 - CEVICO DE LA TORRE	20	4.178,93
Totales	20	4.178,93
34059 - CEVICO NAVERO	1	121,84
Totales	1	121,84
34060 - CISNEROS	2	114,54
Totales	2	114,54
34063 - CONGOSTO DE VALDAVIA	1	60,92
Totales	1	60,92
34067 - DEHESA DE MONTEJO	3	67,02
Totales	3	67,02
34071 - ESPINOSA DE VILLAGONZALO	3	213,22
Totales	3	213,22
34072 - FRECHILLA	1	121,84
Totales	1	121,84
34073 - FRESNO DEL RIO	5	7.583,97
Totales	5	7.583,97
34074 - FROMISTA	6	513,74
Totales	6	513,74
34076 - FUENTES DE NAVA	2	225,40
Totales	2	225,40
34077 - FUENTES DE VALDEPERO	10	124.706,47
Totales	10	124.706,47
34079 - GRIJOTA	4	207,12
Totales	4	207,12
34081 - GUAZA DE CAMPOS	2	166,91
Totales	2	166,91
34084 - HERRERA DE VALDECANAS	20	101.050,52
Totales	20	101.050,52
34086 - HONTORIA DE CERRATO	1	8.633,91
Totales	1	8.633,91
34087 - HORNILLOS DE CERRATO	4	144.659,42
Totales	4	144.659,42
34088 - HUSILLOS	3	791,94
Totales	3	791,94
34091 - LAGARTOS	2	146,20
Totales	2	146,20
34092 - LANTADILLA	1	121,84
Totales	1	121,84
34093 - LA VID DE OJEDA	1	47,52
Totales	1	47,52
34094 - LEDIGOS	2	194,94
Totales	2	194,94
34098 - MAGAZ DE PISUERGA	8	47.552,42
Totales	8	47.552,42

<i>Municipio / entidad</i>	<i>Total valores</i>	<i>Total importe</i>
34100 - MANTINOS	3	6.253,98
Totales	3	6.253,98
34104 - MELGAR DE YUSO	2	75.436,15
Totales	2	75.436,15
34108 - MONZON DE CAMPOS	4	25.714,20
Totales	4	25.714,20
34117 - OSORNO LA MAYOR	6	135,40
Totales	6	135,40
34123 - PAREDES DE NAVA	2	97,46
Totales	2	97,46
34125 - PEDRAZA DE CAMPOS	10	49.616,03
Totales	10	49.616,03
34129 - PINO DEL RIO	3	11.584,38
Totales	3	11.584,38
34131 - POBLACION DE ARROYO	1	121,84
Totales	1	121,84
34136 - POZA DE LA VEGA	1	24,36
Totales	1	24,36
34140 - PUEBLA DE VALDAVIA	1	1.248,42
Totales	1	1.248,42
34143 - QUINTANILLA DE ONSOÑA	2	56,04
Totales	2	56,04
34147 - RENEDO DE LA VEGA	1	6,09
Totales	1	6,09
34149 - REQUENA DE CAMPOS	1	120,62
Totales	1	120,62
34155 - RIBAS DE CAMPOS	1	60,90
Totales	1	60,90
34157 - SALDAÑA	3	274,12
Totales	3	274,12
34158 - SALINAS DE PISUERGA	3	12.507,12
Totales	3	12.507,12
34169 - SANTERVAS DE LA VEGA	2	68,22
Totales	2	68,22
34174 - SANTOYO	1	18,28
Totales	1	18,28
34175 - SERNA (LA)	7	566,55
Totales	7	566,55
34182 - TORQUEMADA	5	82.838,36
Totales	5	82.838,36
34184 - TORREMORMOJON	10	17.235,66
Totales	10	17.235,66
34185 - TRIOLLO	3	6.641,49
Totales	3	6.641,49
34199 - VELILLA DEL RIO CARRION	10	941.692,77
Totales	10	941.692,77
34204 - VILLACIDALER	1	121,84
Totales	1	121,84
34206 - VILLADA	8	728,24
Totales	8	728,24
34210 - VILLAHAHAN	1	10.036,65
Totales	1	10.036,65
34214 - VILLALBA DE GUARDO	3	13.550,28
Totales	3	13.550,28
34218 - VILLALUENGA DE LA VEGA	7	56,84
Totales	7	56,84
34219 - VALLE DE RETORTILLO	1	121,84
Totales	1	121,84
34221 - VILLAMEDIANA	1	60,92
Totales	1	60,92
34224 - VILLAMUERA DE LA CUEZA	1	7.905,46
Totales	1	7.905,46

<i>Municipio / entidad</i>	<i>Total valores</i>	<i>Total importe</i>
34225 - VILLAMURIEL DE CERRATO	2	1.181,81
Totales	2	1.181,81
34228 - VILLANUEVA DEL REBOLLAR	3	71.677,12
Totales	3	71.677,12
34232 - VILLARRABE	3	18,27
Totales	3	18,27
34233 - VILLARRAMIEL	17	1.222,23
Totales	17	1.222,23
34237 - VILLATURDE	1	12,18
Totales	1	12,18
34239 - VILLOVIVAS	2	243,68
Totales	2	243,68
34242 - VILLODRE	1	15.510,40
Totales	1	15.510,40
34246 - VILLOTA DEL PARAMO	3	8.642,10
Totales	3	8.642,10
34247 - VILLOVIECO	1	79,19
Totales	1	79,19

**Segundo:** Ordenar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se proceda a la notificación colectiva de las anteriores listas cobratorias-padrones, mediante la inserción de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Diputación de Palencia, con indicación de los recursos que procedan”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del día 21-10-2017, siguiente al de finalización del pago en periodo voluntario, como previo al recurso contencioso- administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 17 de julio de 2017.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

#### EDICTO-ANUNCIO

Por el Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, en uso de las facultades delegadas por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 07-07-2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 83 de fecha 13-07-2015), se ha dictado, con fecha 07-07-2017, la siguiente resolución que transcribo, íntegramente, a continuación:

#### “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LISTAS COBRATORIAS/PADRONES

Examinados los antecedentes obrantes en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Confeccionadas por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia las listas cobratorias/padrones del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**, correspondientes al ejercicio 2017, y a los municipios de esta Provincia que tienen delegadas en la Diputación de Palencia las facultades relativas a la gestión tributaria y recaudatoria del IBI. Naturaleza Urbana, que incluyen la relación de los obligados al pago.

Vistos los acuerdos de delegación a que se ha hecho referencia, habiéndose confeccionado las listas cobratorias en base a los padrones catastrales remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro de Palencia.

Vistos asimismo los artículos 7, 12, 14 y 77 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 102.3 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Presidencia esta Diputación Provincial de fecha 07-07-2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 83 de fecha 13-07-2015:

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar las listas cobratorias/padrones del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana relativas al ejercicio 2017**, y correspondientes a los siguientes Municipios de la Provincia de Palencia:

#### RELACIÓN DE MUNICIPIOS

<i>Municipio / entidad</i>	<i>Total valores</i>	<i>Total importe</i>
34001 - ABARCA	76	10.875,26
Totales	76	10.875,26
34003 - ABIA DE LAS TORRES	245	15.574,41
Totales	245	15.574,41
34005 - ALAR DEL REY	1.329	207.472,58
Totales	1.329	207.472,58
34006 - ALBA DE CERRATO	215	18.518,71
Totales	215	18.518,71
34009 - AMAYUELAS DE ARRIBA	65	6.775,43
Totales	65	6.775,43
34010 - AMPUDIA	785	102.420,77
Totales	785	102.420,77
34011 - AMUSCO	788	91.886,37
Totales	788	91.886,37
34012 - ANTIGUEDAD	851	58.621,20
Totales	851	58.621,20

<i>Municipio / entidad</i>	<i>Total valores</i>	<i>Total importe</i>
34015 - ARCONADA	172	14.257,01
Totales	172	14.257,01
34017 - ASTUDILLO	1.339	176.956,17
Totales	1.339	176.956,17
34018 - AUTILLA DEL PINO	416	45.426,25
Totales	416	45.426,25
34019 - AUTILLO DE CAMPOS	193	28.895,24
Totales	193	28.895,24
34020 - AYUELA	110	4.168,47
Totales	110	4.168,47
34022 - BALTANAS	2.178	288.857,06
Totales	2.178	288.857,06
34024 - BAQUERIN DE CAMPOS	85	7.858,88
Totales	85	7.858,88
34025 - BARCENA DE CAMPOS	166	18.651,14
Totales	166	18.651,14
34027 - BARRUELO DE SANTULLAN	2.785	331.680,25
Totales	2.785	331.680,25
34028 - BASCONES DE OJEDA	251	18.905,22
Totales	251	18.905,22
34029 - BECERRIL DE CAMPOS	929	168.868,53
Totales	929	168.868,53
34031 - BELMONTE DE CAMPOS	77	7.048,13
Totales	77	7.048,13
34032 - BERZOSILLA	180	8.902,72
Totales	180	8.902,72
34033 - BOADA DE CAMPOS	66	3.047,66
Totales	66	3.047,66
34034 - BOADILLA DEL CAMINO	200	26.930,73
Totales	200	26.930,73
34035 - BOADILLA DE RIOSECO	337	39.978,05
Totales	337	39.978,05
34036 - BRAÑOSERA	818	72.291,30
Totales	818	72.291,30
34037 - BUENAVISTA DE VALDAVIA	715	57.231,59
Totales	715	57.231,59
34038 - BUSTILLO DE LA VEGA	361	18.497,52
Totales	361	18.497,52
34039 - BUSTILLO DEL PARAMO	127	4.431,46
Totales	127	4.431,46
34041 - CALAHORRA DE BOEDO	209	15.721,89
Totales	209	15.721,89
34042 - CALZADA DE LOS MOLINOS	284	52.868,69
Totales	284	52.868,69
34045 - CAPILLAS	121	20.975,82
Totales	121	20.975,82
34046 - CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	75	4.920,54
Totales	75	4.920,54
34048 - CASTIL DE VELA	115	11.804,94
Totales	115	11.804,94
34049 - CASTREJON DE LA PEÑA	869	58.909,39
Totales	869	58.909,39
34050 - CASTRILLO DE DON JUAN	543	50.145,16
Totales	543	50.145,16

<i>Municipio/entidad</i>	<i>Total valores</i>	<i>Total importe</i>
34051 - CASTRILLO DE ONIELO	292	20.382,41
Totales	292	20.382,41
34052 - CASTRILLO DE VILLAVEGA	371	32.173,76
Totales	371	32.173,76
34053 - CASTROMOCHO	274	53.184,53
Totales	274	53.184,53
34056 - CERVATOS DE LA CUEZA	496	35.548,89
Totales	496	35.548,89
34057 - CERVERA DE PISUERGA	5.221	629.496,84
Totales	5.221	629.496,84
34058 - CEVICO DE LA TORRE	744	98.317,30
Totales	744	98.317,30
34059 - CEVICO NAVERO	477	49.141,80
Totales	477	49.141,80
34060 - CISNEROS	598	101.977,58
Totales	598	101.977,58
34061 - COBOS DE CERRATO	419	28.290,90
Totales	419	28.290,90
34062 - COLLAZOS DE BOEDO	219	10.374,52
Totales	219	10.374,52
34063 - CONGOSTO DE VALDAVIA	513	17.475,49
Totales	513	17.475,49
34064 - CORDOVILLA LA REAL	161	15.666,04
Totales	161	15.666,04
34066 - CUBILLAS DE CERRATO	250	22.767,23
Totales	250	22.767,23
34067 - DEHESA DE MONTEJO	301	13.889,34
Totales	301	13.889,34
34068 - DEHESA DE ROMANOS	96	6.867,21
Totales	96	6.867,21
34070 - ESPINOSA DE CERRATO	846	48.608,96
Totales	846	48.608,96
34071 - ESPINOSA DE VILLAGONZALO	248	19.386,25
Totales	248	19.386,25
34072 - FRECHILLA	317	31.873,52
Totales	317	31.873,52
34073 - FRESNO DEL RIO	343	14.758,64
Totales	343	14.758,64
34074 - FROMISTA	952	174.728,46
Totales	952	174.728,46
34076 - FUENTES DE NAVA	666	85.309,62
Totales	666	85.309,62
34077 - FUENTES DE VALDEPERO	695	149.672,47
Totales	695	149.672,47
34079 - GRIJOTA	3.016	683.181,75
Totales	3.016	683.181,75
34081 - GUAZA DE CAMPOS	187	24.981,06
Totales	187	24.981,06
34082 - HERMEDES DE CERRATO	401	35.527,60
Totales	401	35.527,60
34084 - HERRERA DE VALDECAÑAS	261	16.294,11
Totales	261	16.294,11
34086 - HONTORIA DE CERRATO	208	15.071,41
Totales	208	15.071,41
34087 - HORNILLOS DE CERRATO	206	12.449,69
Totales	206	12.449,69

<i>Municipio/entidad</i>	<i>Total valores</i>	<i>Total importe</i>
34088 - HUSILLOS	666	128.483,27
Totales	666	128.483,27
34089 - ITERO DE LA VEGA	249	26.843,89
Totales	249	26.843,89
34090 - LOMA DE UCIEZA	588	26.023,92
Totales	588	26.023,92
34091 - LAGARTOS	255	18.396,25
Totales	255	18.396,25
34092 - LANTADILLA	606	83.517,25
Totales	606	83.517,25
34093 - LA VID DE OJEDA	130	14.805,51
Totales	130	14.805,51
34094 - LEDIGOS	145	7.411,19
Totales	145	7.411,19
34096 - LOMAS DE CAMPOS	84	7.360,77
Totales	84	7.360,77
34098 - MAGAZ DE PISUERGA	1.288	229.255,34
Totales	1.288	229.255,34
34099 - MANQUILLOS	97	8.736,89
Totales	97	8.736,89
34100 - MANTINOS	206	9.297,87
Totales	206	9.297,87
34101 - MARCILLA DE CAMPOS	169	18.127,17
Totales	169	18.127,17
34102 - MAZARIEGOS	210	34.392,39
Totales	210	34.392,39
34103 - MAZUECOS DE VALDEGINATE	162	25.091,50
Totales	162	25.091,50
34104 - MELGAR DE YUSO	346	35.640,87
Totales	346	35.640,87
34106 - MENESES DE CAMPOS	224	26.854,04
Totales	224	26.854,04
34107 - MICIECES DE OJEDA	149	12.900,28
Totales	149	12.900,28
34108 - MONZON DE CAMPOS	776	147.881,09
Totales	776	147.881,09
34109 - MORATINOS	123	10.792,44
Totales	123	10.792,44
34110 - MUDA	134	14.768,31
Totales	134	14.768,31
34112 - NOGAL DE LAS HUERTAS	127	7.264,38
Totales	127	7.264,38
34113 - OLEA DE BOEDO	60	4.067,24
Totales	60	4.067,24
34114 - OLMOS DE OJEDA	520	37.408,11
Totales	520	37.408,11
34116 - OSORNILLO	160	9.560,87
Totales	160	9.560,87
34117 - OSORNO LA MAYOR	1.942	284.405,99
Totales	1.942	284.405,99
34121 - PALENZUELA	414	36.909,15
Totales	414	36.909,15
34122 - PARAMO DE BOEDO	175	8.545,29
Totales	175	8.545,29
34123 - PAREDES DE NAVA	1.815	306.764,96
Totales	1.815	306.764,96

<i>Municipio/entidad</i>	<i>Total valores</i>	<i>Total importe</i>
34124 - PAYO DE OJEDA	121	10.348,90
Totales	121	10.348,90
34125 - PEDRAZA DE CAMPOS	192	17.021,23
Totales	192	17.021,23
34126 - PEDROSA DE LA VEGA	412	24.736,08
Totales	412	24.736,08
34127 - PERALES	142	22.308,12
Totales	142	22.308,12
34129 - PINO DEL RIO	429	17.428,59
Totales	429	17.428,59
34130 - PIÑA DE CAMPOS	305	31.360,22
Totales	305	31.360,22
34131 - POBLACION DE ARROYO	121	5.779,43
Totales	121	5.779,43
34132 - POBLACION DE CAMPOS	229	24.989,13
Totales	229	24.989,13
34133 - POBLACION DE CERRATO	216	18.114,83
Totales	216	18.114,83
34134 - POLENTINOS	128	7.542,40
Totales	128	7.542,40
34135 - POMAR DE VALDIVIA	1.081	79.288,30
Totales	1.081	79.288,30
34136 - POZA DE LA VEGA	223	9.106,80
Totales	223	9.106,80
34137 - POZO DE URAMA	76	7.981,74
Totales	76	7.981,74
34139 - PRADANOS DE OJEDA	282	34.833,38
Totales	282	34.833,38
34140 - PUEBLA DE VALDAVIA	255	9.654,30
Totales	255	9.654,30
34141 - QUINTANA DEL PUENTE	313	73.983,58
Totales	313	73.983,58
34143 - QUINTANILLA DE ONSOÑA	442	17.081,83
Totales	442	17.081,83
34146 - REINOSO DE CERRATO	127	8.617,57
Totales	127	8.617,57
34147 - RENEDO DE LA VEGA	362	20.140,65
Totales	362	20.140,65
34149 - REQUENA DE CAMPOS	114	8.996,32
Totales	114	8.996,32
34151 - RESPENDA DE LA PEÑA	460	20.248,40
Totales	460	20.248,40
34152 - REVENGA DE CAMPOS	340	47.037,90
Totales	340	47.037,90
34154 - REVILLA DE COLLAZOS	126	5.901,52
Totales	126	5.901,52
34155 - RIBAS DE CAMPOS	147	22.879,04
Totales	147	22.879,04
34156 - RIBEROS DE LA CUEZA	103	7.779,51
Totales	103	7.779,51
34157 - SALDAÑA	4.925	803.684,58
Totales	4.925	803.684,58
34158 - SALINAS DE PISUERGA	390	61.668,02
Totales	390	61.668,02
34159 - SAN CEBRIAN DE CAMPOS	426	60.526,22
Totales	426	60.526,22



<i>Municipio/entidad</i>	<i>Total valores</i>	<i>Total importe</i>
34160 - SAN CEBRIAN DE MUDA	362	46.805,28
Totales	362	46.805,28
34161 - SAN CRISTOBAL DE BOEDO	85	3.336,09
Totales	85	3.336,09
34163 - SAN MAMES DE CAMPOS	134	13.333,70
Totales	134	13.333,70
34165 - SAN ROMAN DE LA CUBA	135	17.736,60
Totales	135	17.736,60
34166 - LA PERNIA	911	91.035,63
Totales	911	91.035,63
34167 - SANTA CECILIA DEL ALCOR	138	13.034,01
Totales	138	13.034,01
34168 - SANTA CRUZ DE BOEDO	121	6.707,62
Totales	121	6.707,62
34169 - SAN TERVAS DE LA VEGA	686	59.256,69
Totales	686	59.256,69
34170 - SANTIBAÑEZ DE ECLA	121	6.914,54
Totales	121	6.914,54
34171 - SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	2.032	152.453,97
Totales	2.032	152.453,97
34174 - SANTOYO	363	27.675,38
Totales	363	27.675,38
34175 - SERNA (LA)	149	12.395,81
Totales	149	12.395,81
34176 - SOTOBAÑADO Y PRIORATO	254	15.269,52
Totales	254	15.269,52
34177 - SOTO DE CERRATO	205	20.701,62
Totales	205	20.701,62
34178 - TABANERA DE CERRATO	307	21.183,56
Totales	307	21.183,56
34179 - TABANERA DE VALDAVIA	101	3.006,14
Totales	101	3.006,14
34180 - TAMARA DE CAMPOS	208	26.832,34
Totales	208	26.832,34
34181 - TARIEGO	594	80.908,97
Totales	594	80.908,97
34182 - TORQUEMADA	1.280	154.102,80
Totales	1.280	154.102,80
34184 - TORREMORMOJON	99	9.949,06
Totales	99	9.949,06
34185 - TRIOLLO	304	25.990,65
Totales	304	25.990,65
34186 - VALBUENA DE PISUERGA	110	5.462,77
Totales	110	5.462,77
34189 - VALDEOLMILLOS	162	12.353,10
Totales	162	12.353,10
34190 - VALDERRABANO	143	6.653,10
Totales	143	6.653,10
34192 - VALDE-UCIEZA	360	15.971,51
Totales	360	15.971,51
34196 - VALLE DE CERRATO	199	16.033,33
Totales	199	16.033,33
34199 - VELILLA DEL RIO CARRION	2.312	234.467,80
Totales	2.312	234.467,80
34201 - VERTAVILLO	334	38.752,89
Totales	334	38.752,89

<i>Municipio/entidad</i>	<i>Total valores</i>	<i>Total importe</i>
34202 - VILLABASTA	56	2.624,41
Totales	56	2.624,41
34204 - VILLACIDALER	160	12.725,60
Totales	160	12.725,60
34205 - VILLACONANCIO	217	19.792,49
Totales	217	19.792,49
34206 - VILLADA	1.223	162.960,32
Totales	1.223	162.960,32
34208 - VILLAELES DE VALDAVIA	199	11.441,16
Totales	199	11.441,16
34210 - VILLAHAN	269	22.866,10
Totales	269	22.866,10
34211 - VILLAHERREROS	293	29.736,18
Totales	293	29.736,18
34213 - VILLALACO	172	13.879,75
Totales	172	13.879,75
34214 - VILLALBA DE GUARDO	294	15.524,97
Totales	294	15.524,97
34215 - VILLALCAZAR DE SIRGA	242	29.618,96
Totales	242	29.618,96
34216 - VILLALCON	167	24.683,14
Totales	167	24.683,14
34217 - VILLALOBON	1.259	245.705,72
Totales	1.259	245.705,72
34218 - VILLALUENGA DE LA VEGA	827	48.673,81
Totales	827	48.673,81
34219 - VALLE DE RETORTILLO	370	38.498,99
Totales	370	38.498,99
34220 - VILLAMARTIN DE CAMPOS	264	60.928,78
Totales	264	60.928,78
34221 - VILLAMEDIANA	419	26.857,68
Totales	419	26.857,68
34222 - VILLAMERIEL	265	10.507,45
Totales	265	10.507,45
34223 - VILLAMORONTA	271	20.843,81
Totales	271	20.843,81
34224 - VILLAMUERA DE LA CUEZA	102	6.933,89
Totales	102	6.933,89
34225 - VILLAMURIEL DE CERRATO	4.924	1.465.792,82
Totales	4.924	1.465.792,82
34228 - VILLANUEVA DEL REBOLLAR	89	7.398,51
Totales	89	7.398,51
34229 - VILLANUÑO DE VALDAVIA	231	16.856,26
Totales	231	16.856,26
34230 - VILLAPROVEDO	156	5.800,65
Totales	156	5.800,65
34231 - VILLARMENTERO DE CAMPOS	45	3.715,08
Totales	45	3.715,08
34232 - VILLARRABE	473	20.630,69
Totales	473	20.630,69
34233 - VILLARRAMIEL	1.136	163.579,36
Totales	1.136	163.579,36
34234 - VILLASARRACINO	306	28.698,63
Totales	306	28.698,63
34235 - VILLASILA DE VALDAVIA	186	12.307,57
Totales	186	12.307,57

<i>Municipio/entidad</i>	<i>Total valores</i>	<i>Total importe</i>
34237 - VILLATURDE	333	19.420,46
Totales	333	19.420,46
34238 - VILLAUMBRALES	567	107.244,65
Totales	567	107.244,65
34239 - VILLAVIUDAS	623	63.700,28
Totales	623	63.700,28
34241 - VILLERIAS	143	12.299,01
Totales	143	12.299,01
34242 - VILLODRE	70	6.468,11
Totales	70	6.468,11
34243 - VILLODRIGO	184	30.041,51
Totales	184	30.041,51
34244 - VILLOLDO	456	44.031,50
Totales	456	44.031,50
34246 - VILLOTA DEL PARAMO	677	40.647,25
Totales	677	40.647,25
34247 - VILLOVIECO	165	13.284,32
Totales	165	13.284,32

**Segundo:** Ordenar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se proceda a la notificación colectiva de las anteriores listas cobratorias-padrones, mediante la inserción de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Diputación de Palencia, con indicación de los recursos que procedan”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del día 21-10-2017, siguiente al de finalización del pago en periodo voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 17 de julio de 2017.- El Oficial de Recaudación, Abrosio Delgado Izquierdo.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

#### EDICTO-ANUNCIO

Por el Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, en uso de las facultades delegadas por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 07-07-2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 83 de fecha 13-07-2015), se ha dictado, con fecha 07-07-2017, la siguiente resolución que transcribo, íntegramente, a continuación:

#### “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LISTAS COBRATORIAS/PADRONES

Examinados los antecedentes obrantes en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Confeccionadas por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia las listas cobratorias/padrones del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica**, correspondientes al ejercicio 2017, y a los municipios de esta Provincia que tienen delegadas en la Diputación de Palencia las facultades relativas a la gestión tributaria y recaudatoria del IBI. Naturaleza Rústica, que incluyen la relación de los obligados al pago.

Vistos los acuerdos de delegación a que se ha hecho referencia, habiéndose confeccionado las listas cobratorias en base a los padrones catastrales remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro de Palencia.

Vistos asimismo los artículos 7, 12, 14 y 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 102.3 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Presidencia esta Diputación Provincial de fecha 07-07-2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 83 de fecha 13-07-2015:

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar las listas cobratorias/padrones del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica relativos al ejercicio 2017**, y correspondientes a los siguientes Municipios de la Provincia de Palencia:

#### RELACIÓN DE MUNICIPIOS

<i>Soporte</i>	<i>Municipio/Entidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Nº Valores</i>	<i>Importe</i>
529	ABARCA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	101	3.961,49
529	ABIA DE LAS TORRES	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	189	11.028,17
529	ALAR DEL REY	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	416	32.568,71
529	ALBA DE CERRATO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	135	6.448,05
529	AMAYUELAS DE ARRIBA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	92	7.659,33
529	AMPUDIA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	429	34.736,58
529	AMUSCO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	410	66.925,92
529	ANTIGUEDAD	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	343	8.685,61
529	ARCONADA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	113	8.622,93
529	ASTUDILLO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	582	75.935,31

<i>SORTEO</i>	<i>Municipio/Entidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Nº Valores</i>	<i>Importe</i>
529	AUTILLA DEL PINO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	218	12.101,66
529	AUTILLO DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	194	10.577,76
529	AYUELA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	126	1.393,72
529	BALTANAS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	836	34.491,93
529	BAQUERIN DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	71	9.950,83
529	BARCENA DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	106	4.177,64
529	BARRUELO DE SANTULLÁN	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	447	8.337,71
529	BASCONES DE OJEDA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	161	4.628,54
529	BECERRIL DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	560	74.101,44
529	BELMONTE DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	100	8.100,64
529	BERZOSILLA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	180	8.853,04
529	BOADA DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	122	5.775,71
529	BOADILLA DE RIOSECO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	304	30.627,16
529	BOADILLA DEL CAMINO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	186	21.183,77
529	BRAÑOSERA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	208	3.896,49
529	BUENAVISTA DE VALDAVIA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	370	15.615,67
529	BUSTILLO DE LA VEGA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	438	39.717,06
529	BUSTILLO DEL PÁRAMO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	95	4.805,59
529	CALAHORRA DE BOEDO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	154	4.775,59
529	CALZADA DE LOS MOLINOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	222	11.187,71
529	CAPILLAS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	100	8.389,92
529	CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	65	4.439,55
529	CASTIL DE VELA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	113	10.044,61
529	CASTREJON DE LA PEÑA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	485	10.031,55
529	CASTRILLO DE DON JUAN	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	267	11.550,56
529	CASTRILLO DE ONIELO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	207	9.085,20
529	CASTRILLO DE VILLAVEGA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	357	12.472,99
529	CASTROMOCHO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	302	30.034,44
529	CERVATOS DE LA CUEZA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	308	22.341,27
529	CERVERA DE PISUERGA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	957	14.448,46
529	CEVICO DE LA TORRE	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	271	13.711,01
529	CEVICO NAVERO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	207	6.678,37
529	CISNEROS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	497	35.695,51
529	COBOS DE CERRATO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	319	16.584,08
529	COLLAZOS DE BOEDO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	152	5.307,63
529	CONGOSTO DE VALDAVIA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	269	8.642,52
529	CORDOVILLA LA REAL	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	59	43.291,09
529	CUBILLAS DE CERRATO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	110	3.145,69
529	DEHESA DE MONTEJO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	229	4.069,16
529	DEHESA DE ROMANOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	155	6.213,17
529	ESPINOSA DE CERRATO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	360	16.565,12
529	ESPINOSA DE VILLAGONZALO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	221	10.302,41

<i>Soporte</i>	<i>Municipio/Entidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Nº Valores</i>	<i>Importe</i>
529	FRECHILLA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	230	20.569,24
529	FRESNO DEL RIO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	201	7.564,76
529	FROMISTA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	410	65.043,10
529	FUENTES DE NAVA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	443	61.456,67
529	FUENTES DE VALDEPERO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	233	14.781,98
529	GRIJOTA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	276	28.697,38
529	GUAZA DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	155	6.570,78
529	HERMEDES DE CERRATO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	206	9.167,20
529	HERRERA DE VALDECAÑAS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	169	14.812,80
529	HONTORIA DE CERTATO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	105	13.190,40
529	HORNILLOS DE CERRATO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	224	5.268,33
529	HUSILLOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	136	13.912,77
529	ITERO DE LA VEGA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	198	20.944,45
529	LA PERNIA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	558	13.243,29
529	LA VID DE OJEDA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	175	8.091,29
529	LAGARTOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	234	15.432,58
529	LANTADILLA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	375	31.036,70
529	LEDIGOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	116	3.741,52
529	LOMA DE UCIEZA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	427	19.350,76
529	LOMAS DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	173	12.530,18
529	MAGAZ DE PISUERGA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	191	30.422,93
529	MANQUILLOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	163	13.603,16
529	MANTINOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	120	3.427,45
529	MARCILLA DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	156	14.904,95
529	MAZARIEGOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	184	27.367,51
529	MAZUECOS DE VALDEGINATE	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	150	6.746,12
529	MELGAR DE YUSO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	240	33.666,42
529	MENESES DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	139	12.449,90
529	MICIECES DE OJEDA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	125	2.978,73
529	MONZON DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	342	35.970,95
529	MORATINOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	122	6.578,85
529	MUDA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	32	563,38
529	NOGAL DE LAS HUERTAS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	137	6.067,60
529	OLEA DE BOEDO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	63	1.433,95
529	OLMOS DE OJEDA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	602	23.658,49
529	OSORNILLO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	242	13.059,97
529	OSORNO LA MAYOR	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	529	49.601,37
529	PALENZUELA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	705	34.168,43
529	PARAMO DE BOEDO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	197	14.949,52
529	PAREDES DE NAVA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	775	124.187,05
529	PAYO DE OJEDA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	124	3.109,12
529	PEDRAZA DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	201	18.015,75

<i>Soporte</i>	<i>Municipio/Entidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Nº Valores</i>	<i>Importe</i>
529	PEDROSA DE LA VEGA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	456	23.785,66
529	PERALES	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	132	16.112,78
529	PINO DEL RIO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	337	11.237,57
529	PIÑA DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	174	30.237,52
529	POBLACION DE ARROYO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	228	9.885,07
529	POBLACION DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	268	23.847,46
529	POBLACION DE CERRATO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	144	3.732,29
529	POLENTINOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	68	537,25
529	POMAR DE VALDIVIA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	714	53.035,13
529	POZA DE LA VEGA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	310	7.661,85
529	POZO DE URAMA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	115	7.164,47
529	PRADANOS DE OJEDA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	176	6.087,24
529	PUEBLA DE VALDAVIA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	259	4.626,51
529	QUINTANA DEL PUENTE	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	114	13.024,74
529	QUINTANILLA DE ONSOÑA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	361	14.309,97
529	REINOSO DE CERRATO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	203	12.205,42
529	RENEDO DE LA VEGA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	437	38.178,77
529	REQUENA DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	102	7.001,73
529	RESPENDA DE LA PEÑA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	448	7.769,02
529	REVENGA DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	193	16.359,32
529	REVILLA DE COLLAZOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	113	5.817,61
529	RIBAS DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	167	38.538,51
529	RIBEROS DE LA CUEZA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	88	3.960,76
529	SALDAÑA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	851	48.002,99
529	SALINAS DE PISUERGA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	229	22.675,92
529	SAN CEBRIAN DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	403	47.076,90
529	SAN CEBRIAN DE MUDÁ	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	184	3.516,52
529	SAN CRISTOBAL DE BOEDO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	74	3.673,65
529	SAN MAMES DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	170	7.770,90
529	SAN ROMAN DE LA CUBA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	132	11.968,49
529	SANTA CECILIA DEL ALCOR	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	118	5.696,68
529	SANTA CRUZ DE BOEDO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	104	6.954,86
529	SANTERVAS DE LA VEGA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	629	36.507,56
529	SANTIBAÑEZ DE ECLA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	95	4.533,83
529	SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	509	18.479,29
529	SANTOYO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	390	34.446,65
529	SERNA (LA)	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	145	6.787,92
529	SOTO DE CERRATO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	129	14.878,25
529	SOTOBAÑADO Y PRIORATO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	135	7.025,65
529	TABANERA DE CERRATO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	272	14.122,59
529	TABANERA DE VALDAVIA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	78	1.105,29
529	TAMARA DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	178	11.763,76

<i>Soporte</i>	<i>Municipio/Entidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Nº Valores</i>	<i>Importe</i>
529	TARIEGO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	207	8.333,58
529	TORQUEMADA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	771	154.223,25
529	TORREMORMOJON	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	154	7.760,36
529	TRIOLO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	81	1.515,04
529	VALBUENA DE PISUERGA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	69	9.774,39
529	VALDE-UCIEZA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	288	11.487,10
529	VALDEOLMILLOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	156	6.228,34
529	VALDERRABANO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	120	4.922,98
529	VALLE DE CERRATO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	120	9.027,26
529	VALLE DE RETORTILLO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	367	36.772,95
529	VELILLA DEL RIO CARRIÓN	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	318	3.084,30
529	VERTAVILLO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	181	8.897,46
529	VILLABASTA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	106	3.214,06
529	VILLACIDALER	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	199	9.013,93
529	VILLACONANCIO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	127	4.227,51
529	VILLADA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	377	44.836,12
529	VILLAELES DE VALDAVIA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	142	3.519,05
529	VILLAHAN	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	235	11.053,75
529	VILLAHERREROS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	423	21.504,47
529	VILLALACO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	98	8.035,20
529	VILLALBA DE GUARDO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	157	3.180,96
529	VILLALCAZAR DE	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	236	15.361,67
529	VILLALCON	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	216	12.957,59
529	VILLALOBON	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	164	6.705,03
529	VILLALUENGA DE LA VEGA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	748	38.608,69
529	VILLAMARTIN DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	283	31.046,29
529	VILLAMEDIANA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	348	38.264,83
529	VILLAMERIEL	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	210	7.886,57
529	VILLAMORONTA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	248	21.858,83
529	VILLAMUERA DE LA CUEZA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	100	7.878,92
529	VILLAMURIEL DE CERRATO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	579	121.263,75
529	VILLANUEVA DEL REBOLLAR	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	95	6.710,82
529	VILLANUÑO DE VALDAVIA	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	138	5.757,45
529	VILLAPROVEDO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	117	5.448,46
529	VILLARMENTERO DE CAMPOS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	101	3.526,11
529	VILLARRABE	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	436	15.193,32
529	VILLARRAMIEL	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	195	17.362,86
529	VILLASARRACINO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	303	9.492,31
529	VILLASILA DE	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	148	3.421,18
529	VILLATURDE	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	271	19.541,92
529	VILLAUMBRALES	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	353	54.218,29
529	VILLAVIUDAS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	282	22.295,19



<i>Soporte</i>	<i>Municipio/Entidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Nº Valores</i>	<i>Importe</i>
529	VILLERIAS	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	108	6.359,16
529	VILLODRE	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	72	8.609,28
529	VILLODRIGO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	83	15.196,25
529	VILLOLDO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	367	61.823,39
529	VILLOTA DEL PARAMO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	323	5.767,76
529	VILLOVIECO	PADRÓN IBI. NATURALEZA RÚSTICA	169	11.872,73

**Segundo:** Ordenar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se proceda a la notificación colectiva de las anteriores listas cobratorias-padrones, mediante la inserción de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Diputación de Palencia, con indicación de los recursos que procedan”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del día 21-10-2017, siguiente al de finalización del pago en periodo voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 18 de julio de 2017.- El Oficial de Recaudación, Ambrosio Delgado Izquierdo.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

**NIG: 34120 44 4 2016 0001159**

**ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 49/2017**

**PROCEDIMIENTO ORIGEN: DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 559/2016**

**SOBRE: DESPIDO**

**DEMANDANTE: JOSÉ MANUEL BAHÍLLO LÓPEZ**

**ABOGADO/A: JOSÉ LUIS VARILLAS ASENJO**

**DEMANDADOS: FOGASA, PANADERIA SAN ROQUE, S.L.**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 49 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Manuel Bahillo López, contra la empresa Panadería San Roque,S.L., se ha dictado decreto en fecha doce de julio de dos mil diecisiete, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **“ Acuerdo:**

- a) Declarar al ejecutado Panadería San Roque, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de treinta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro euros con ochenta y cuatro centimos en concepto de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 108 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de veinticinco euros, en la cuenta núm. 3439.0000.64.0049.17 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería San Roque, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a doce de julio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

## Administración Municipal

### **ABIA DE LAS TORRES**

#### **E D I C T O**

El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Abia de las Torres, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2017, aprobó el Presupuesto General Municipal de esta Entidad Local para el ejercicio presupuestario 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría General de éste Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 del Real Decreto antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el art. 170. 2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que en el periodo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Abia de las Torres, 17 de julio de 2017.- El Alcalde, Juan José Sánchez Gutiérrez.

2245

## Administración Municipal

### ALAR DEL REY

#### EDICTO

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien inmueble con referencia catastral 2538801UN9223N0001SK, y situado en C/ Calvo Sotelo, 16, mediante Providencia de la Concejala de Urbanismo de fecha 14 de julio de 2017, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

- 1.- Órgano que acuerda la información pública: Concejala Delegada de Urbanismo.
- 2.- Fecha del acuerdo: 14 de julio de 2017.
- 3.- Instrumento o expediente sometido a información pública: Expediente número 2/2017. Declaración de ruina ordinaria.
- 4.- Ámbito de aplicación: Alar del Rey (Palencia).
- 5.- Duración del período de información pública: Dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 6.- Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta y para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Secretaría del Ayuntamiento de Alar del Rey, en días y horas de oficina.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alar del Rey, 14 de julio de 2017.- El Alcalde, Alberto F. Maestro García.

2231

## Administración Municipal

### ASTUDILLO

#### A N U N C I O

##### *Exposición pública y cobranza recibos servicio de abastecimiento y saneamiento de agua*

Aprobadas por el Ayuntamiento de Astudillo las listas cobratorias de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua correspondientes al segundo trimestre del año 2017 se exponen al público, por periodo de quince días en las oficinas de Aquona, situadas en la C/ Nueva, s/n., de Astudillo.

A su vez y conforme establece el art. 102.3 de la Ley 58/2003, se notifican las cuotas a los interesados.

El periodo de cobranza se fija en dos meses naturales a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

El pago podrá efectuarse por domiciliación y en las entidades colaboradoras señaladas en las facturas.

Contra el acuerdo de aprobación del Padrón que se notifica por el presente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en término de un mes, a contar desde el último de exposición pública. No obstante los interesados podrán ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio, incrementándose en los recargo, constas e intereses que procedan.

Astudillo, 17 de julio de 2017.- El Alcalde, Luis Santos González.

2247

## Administración Municipal

### **CARRIÓN DE LOS CONDES**

#### **E D I C T O**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que, durante el periodo del 19 al 29 de julio de 2017, ambos inclusive, por ausentarse del municipio el Alcalde D. José Manuel Otero Sanz, asumirá las funciones de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde D. Ricardo de Felipe Checa.

Carrión de los Condes, 14 de julio de 2017.- El Alcalde, José Manuel Otero Sanz.

2270

## Administración Municipal

### CERVERA DE PISUERGA

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

#### *Enajenación de aprovechamiento maderable*

En cumplimiento del artículo 142, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la convocatoria de la siguiente licitación:

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Contratación.
    - 2) Domicilio: Plaza Modesto Lafuente, nº 1.
    - 3) Localidad y Código Postal: Cervera de Pisuerga. 34840.
    - 4) Teléfono: 979 870 002.
    - 5) Telefax: 979 870 504.
    - 6) Correo Electrónico: [contratacion@cerveradepisuerga.es](mailto:contratacion@cerveradepisuerga.es)
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<https://cerveradepisuerga.sedelectronica.es/>
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de plicas.
  - d) Número de expediente: 227/2017.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción: **Enajenación del aprovechamiento de 323 chopos con un volumen estimado de 1.222,10 m<sup>3</sup> mediante corta a hecho.**
- c) Lugar de ejecución:
  - 1) Situación: C/ El Maderado, nº 57, y parcela nº 5.096 del polígono 504.
  - 2) Localidad y Código Postal: Cervera de Pisuerga. 34840.
- d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2017.
- e) Admisión de Prórroga: No.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 03410000-7

#### 3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: Oferta económica más ventajosa.

#### 4.- Valor estimado del contrato:

- 33.000,00 euros.

#### 5. Presupuesto base de licitación:

- 33.000,00 euros.

#### 6. Garantías exigidas:

- Provisional: 990,00 euros.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No obligatoria.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego.

**8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: **Quince días naturales**, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de Presentación: Presencial o correo postal.
- c) Lugar de Presentación:
  - 1) Dependencia: Contratación.
  - 2) Domicilio: Plaza Modesto Lafuente, nº 1.
  - 3) Localidad y Código Postal: Cervera de Pisuerga. 34840.
  - 4) Dirección Electrónica: **[contratacion@cerveradepisuerga.es](mailto:contratacion@cerveradepisuerga.es)**
- d) Admisión de Variantes: No.

**9.- Apertura de ofertas:**

- a) Dirección: Plaza Modesto Lafuente, nº 1.
- b) Localidad y Código Postal: Cervera de Pisuerga. 34840.
- c) Fecha: En el plazo de diez días hábiles contados desde la finalización del plazo de presentación de plicas.

**10.- Gastos de publicidad:**

- Los de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cervera de Pisuerga, 18 de julio de 2017.- La Alcaldesa, María Francisca Peña de la Hera.

2272



## Administración Municipal

### COBOS DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos, 1/2017, por crédito extraordinario se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del presupuesto donde se crea crédito:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
<b>Grupo de Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>
160	60905	Renovación de Red Saneamiento C/ Royuela	33.342,30
<b>SUMAS</b>			<b>33.342,30</b>

Financiación del Crédito Extraordinario:

<i>Concepto</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
870 00	Remanente Liquido de Tesorería para Gastos Generales	33.342,30
<b>TOTAL</b>		<b>33.342,30</b>

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Cobos de Cerrato, 18 de julio de 2017.- La Alcaldesa, Araceli Martínez Arnaiz.

2255

## Administración Municipal

### ESPINOSA DE VILLAGONZALO

#### EDICTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente administrativo de aprobación de la **Ordenanza municipal reguladora de las bases de ayudas para nacimiento o adopción de hijos en el municipio de Espinosa de Villagonzalo**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio/ edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo municipal.

Espinosa de Villagonzalo, 18 de julio de 2017.- El Alcalde, Pedro José Muñoz Calvo.

2258

## Administración Municipal

### LOMAS DE CAMPOS

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de julio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lomas de Campos, 17 de julio de 2017.- El Alcalde, Andres Antolín Castrillo.

2246

## Administración Municipal

### RENEDO DE LA VEGA

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, en pleno ordinario de 13 de julio y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	58.813,00
2 Impuestos indirectos.....	350,00
3 Tasas y otros ingresos.....	26.550,00
4 Transferencias corrientes.....	44.200,00
5 Ingresos patrimoniales.....	10.300,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	62.156,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>202.369,00</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	48.814,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	55.905,00
3 Gastos financieros.....	150,00
4 Transferencias corrientes.....	9.500,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	88.000,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>202.369,00</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretaría-Intervención. Grupo A-1.

#### PERSONAL LABORAL:

- Operario servicios múltiples-Peón.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Renedo de la Vega, 14 de julio de 2017.- El Alcalde, Juan José Herrero Díez.

## Administración Municipal

### SAN CRISTÓBAL DE BOEDO

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio presupuestario 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	8.200
3 Tasas y otros ingresos.....	6.610
4 Transferencias corrientes.....	14.300
5 Ingresos patrimoniales.....	20.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	14.500
<i>Total ingresos.....</i>	<u><i>63.610</i></u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	7.500
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	31.010
3 Gastos financieros.....	100
4 Transferencias corrientes.....	4.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	21.000
<i>Total gastos.....</i>	<u><i>63.610</i></u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretaría-Interventora (en agrupación cno Villaprovedo, Santa Cruz de Boedo y Villameriel).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Cristóbal de Boedo, 19 de julio de 2017. - El Alcalde, José María Herrero Ibáñez.

2273

## Administración Municipal

### **SANTERVÁS DE LA VEGA**

#### **E D I C T O**

A los efectos previstos en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por término de diez días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesado por La Robla, S.C., de Villapún, por la que interesa Licencia Urbanística y Ambiental para la *“Construcción de cobertizo ganadero y silo”*, dentro de la explotación ganadera sita en polígono 4, parcela 40, del término de Villapún, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende ampliar hacer las observaciones pertinentes.

Santervás de la Vega, 17 de julio de 2017.- El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

2242

## Administración Municipal

### VILLABASTA DE VALDAVIA

#### *Anuncio-corrección de errores*

Advertido error en el anuncio de publicación del Presupuesto General del ejercicio 2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 55 de fecha 8 de mayo de 2017, página 55, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

**DONDE DICE”:**

– Capitulo 4 de Ingresos: Traslferencias corrientes.....	13.250
– Capitulo 7 de Ingresos: Traslferencias capital.....	10.200

**DEBE DECIR”:**

– <b>Capitulo 4 de Ingresos: Traslferencias corrientes.....</b>	<b>13.350</b>
– <b>Capitulo 7 de Ingresos: Traslferencias capital.....</b>	<b>11.050</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabasta de Valdavia, 17 de julio de 2017.- El Alcalde, Luis Ángel Rodríguez Merino.

2243

## Administración Municipal

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

**Exp.: 17/0230-ACT [relac. 17-0231-OB]**

Por Plásticos Magonsa, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de “*Reciclado de maderas y plástico*”, en C/ Bélgica, parcela 82, naves 3, 5 a 10 y 16 a 20, con emplazamiento en C/ Bélgica, parc. 82, naves 3, 5 a 10 y 16 a 20 (referencia catastral 5646903UM7454N).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre (T.R. Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León), a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de **diez días hábiles**.

Villamuriel de Cerrato, 17 de julio de 2017.- El Alcalde, Jesús María García Ruiz.

2249



## Administración Municipal

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### E D I C T O

**Exp.: 17/0234-ACT**

Por Plásticos Magonsa, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de “*Establecimiento industrial destinado al reciclado de vidrio y chatarra*”, con emplazamiento en C/ Dinamarca, parcela 92 (referencia catastral 5644566UM7454N0001OK).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre (T.R. Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León), a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de **diez días hábiles**.

Villamuriel de Cerrato, 17 de julio de 2017.- El Alcalde, Jesús María García Ruiz.

2250

## Administración Municipal

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

**Exp.: 17/0233-ACT [relac. 17-0232-OB]**

Por Plásticos Magonsa, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de establecimiento industrial destinado al “*Reciclado de maderas y plástico*”, con emplazamiento en C/ Alemania, parcelas 14, 15, 16 y 17 (ref. cat. 5943813UM7454S0001KE, 5943812UM7454S0001OE, 5943811UM7454S0001ME y 5943810UM7454S0001FE).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre (T.R. Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León), a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de **diez días hábiles**.

Villamuriel de Cerrato, 17 de julio de 2017.- El Alcalde, Jesús María García Ruiz.

2251

## Administración Municipal

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

**Exp.: 17/0235-ACT**

Por Plásticos Magonsa, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de establecimiento industrial destinado al “*Reciclado de plásticos*”, con emplazamiento en C/ Alemania, parcela 35 (referencia catastral 5844826UM7454S0001YE).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre (T.R. Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León), a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de **diez días hábiles**.

Villamuriel de Cerrato, 17 de julio de 2017.- El Alcalde, Jesús María García Ruiz.

2252

## Administración Municipal

### VILLOTA DEL PÁRAMO

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villota del Páramo, 12 de julio de 2017.- El Alcalde, Alfonso Álvarez Escobar.

2232

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE ACERA DE LA VEGA

#### E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de Acera de la Vega para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla del Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	7.000
5 Ingresos patrimoniales.....	63.550
<i>Total ingresos.....</i>	<i>70.550</i>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	38.950
3 Gastos financieros.....	300
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	31.300
<i>Total gastos.....</i>	<i>70.550</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acera de la Vega, 18 de julio de 2017.- El Presidente, José Luis Tarilonte Santos.

2263

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE ACERA DE LA VEGA

#### A N U N C I O

Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2016 del ejercicio 2016.

El expediente uno de Modificación Presupuestaria de la Entidad Local Menor Acera de la Vega para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de abril de 2016 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### Aumentos de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.63287
6	Inversiones reales	16.563,89
<b>Total Aumentos</b>		<b>24.196,76</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### Aumentos de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5	Ingresos patrimoniales	24.196.76
<b>Total Aumentos</b>		<b>24.196,76</b>

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acera de la Vega, 18 de julio de 2017.- El Presidente, José Luis Tarilonte Santos.

2264

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE ACERA DE LA VEGA**

#### **E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2016 con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, se hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Acerade la Vega, 18 de julio de 2017.- El Presidente, José Luis Tarilonte Santos.

2267

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA**

#### *Anuncio-corrección de errores*

Advertido error en el anuncio de publicación del Presupuesto General del ejercicio 2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 54, de fecha 5 de mayo de 2017, página 40, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

DONDE DICE”:

– Capitulo 5 de Ingresos: Ingresos Patrimoniales .....125.600

**DEBE DECIR”:**

– **Capítulo 5 de Ingresos: Ingresos Patrimoniales .....77.650**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roscales de la Peña, 17 de julio de 2017.- El Presidente, José Manuel Hospital Bores.

2244

BOP



**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Palencia**